CONTRATO N° 003/2023

Entre LA **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N°80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **AMILCAR GUILLEN MILTOS,** con Cédula de Identidad **N° 1.351.764**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A.** (**CCT S.A.**), con **RUC 80021353-0**, domiciliada en Calle San Blás c/ Marcelina Centurión de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EFRAIN AYALA KUNZLE**, con Cédula de Identidad N°**701.819**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION PARA LA OBRA: READECUACION Y REFACCION DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es la **SERVICIOS DE FISCALIZACION PARA LA OBRA: READECUACION Y REFACCION DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO**, conforme se describe en los documentos del llamado a contratación cuyo ID es el 423325 y en este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 423325.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA N°01/2023 SERVICIOS DE FISCALIZACION PARA LA OBRA: READECUACION Y**

Ing. Amilcar Guillén Miltos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

REFACCION DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - ID: 423325", convocado por la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)**. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N°339/2023 del 29 de marzo de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SERVICIOS DE FISCALIZACION PARA LA OBRA: READECUACION Y REFACCION DEL ESTADIO OVENTENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO	Mes	EVENTO	4	7.000.000	28.000.000

El valor total del contrato asciende a la suma de guaraníes veintiocho millones (Gs. 28.000.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios contratados, a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato y los documentos que lo integran.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en los documentos del llamado, que integran este contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA de la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Ing. Amilcar Guillén Miltos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de abril del año dos mil veinte y tres.

.....
Por el Proveedor
SR. EFRAIN AYALA KUNZLE
CCT S.A.

.....
Por la Contratante
ING. AMILCAR GUILLEN MILTOS
Encargado de Despacho
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-671/5 – Fax: (595-21) 520-673
www.snd.gov.py / info@snd.gov.py - Asunción - Paraguay